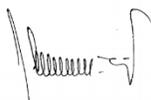


SECRETARIA: 18 de enero de 2022. Se agrega al proceso ejecutivo singular radica do 2021 00203 00, solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.



JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL



La Dorada, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AUDREY DE LA ROSA PEREZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2021 00203 00
SUSTANCIACIÓN:	029

Con base en la solitud del apoderado de la parte demandante, se ordene expedir nuevamente Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 2^a No. 40 50 barrio Alfonso López de esta ciudad, distinguido con la matrícula 106-20186.

En esta actuación ya se encuentra designado RAMIRO QUINTERO MEDINA como Secuestre, fijando como horarios provisionales la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333.33), que corresponde a cuatro (4) días del salario mínimo mensual vigente.

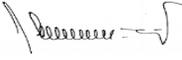
Para llevar a cabo la diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el</p> <p>Estado 05 ENERO 19 DE 2022.</p>  <p>Jorge Aníbal Álvarez Alarcón Secretario</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co